



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DEL JUZGADO SUPERNUMERARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO

...

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la creación del Juzgado Supernumerario del Distrito Judicial de Atlixco; a partir del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. El Juzgado Supernumerario del Distrito Judicial de Atlixco apoyará a los Juzgados de lo Civil y de lo Familiar de ese Distrito Judicial en el dictado de sentencias definitivas en los asuntos de su competencia, conforme a las reglas que al efecto expida el Pleno del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. El Juzgado Supernumerario del Distrito Judicial de Atlixco se conformará con una estructura mínima para operar integrada por un Juez, un Secretario de Acuerdos, dos Escribientes y un Oficial Mayor, mismos que serán nombrados por Acuerdo del Pleno Consejo de la Judicatura.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura proceda a diseñar conforme a la imagen institucional y para su posterior aprobación por este cuerpo colegiado, los sellos que deban emplearse, de forma enunciativa más no limitativa, para las actuaciones, oficialía mayor, secretaría de acuerdos y diligenciaría; así como lo relativo a la papelería oficial que deba emplearse por la Sala y demás órganos que la conforman en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO. El Juzgado Supernumerario del Distrito Judicial de Atlixco iniciará funciones una vez que el Pleno del Consejo de la Judicatura estime que cuenta con los elementos necesarios para su debida operación.

SEXTO. La Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura dotará al Juzgado Supernumerario del Distrito Judicial de Atlixco de la infraestructura tecnológica y equipamiento necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.



SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página web en Internet y en un lugar visible en los estrados de los órganos jurisdiccionales y auxiliares del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, así como a los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares que integran el Poder Judicial del Estado.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, para los efectos de sus respectivas competencias.

QUINTO. Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Comuníquese y cúmplase.